

# LA CONCILIACION.



REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

Á LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

Á LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los días 15 y 30 de cada mes.

**PRECIO.**—10 rs. anticipados por trimestre en dinero ó libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ó remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, num. 31.—Quedan también encargados de admitir suscripciones en Talavera de la Reina librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Lodo. Las reclamaciones se dirigirán al primer punto.

## LA FESTIVIDAD DEL CORPUS.

Es la más solemne y augusta de todas las que celebra el mundo cristiano: como que fué instituida por el mismo Jesucristo en la última cena de la noche de su pasión. En tan sublime y misteriosa cena tuvo su origen y nacimiento la Iglesia nuestra Madre, que no estableció desde luego una fiesta especial para conmemorarla, porque el SSmo. Sacramento era desde el principio, como lo es hoy, el objeto principal de todas las fiestas.

Urbano IV, fué no obstante, el que instituyó una especial con su octava en el año de 1262 para celebrar el

gran Misterio, el Misterio del Divino amor; Misterio admirable, que es como la síntesis de todos los demás de nuestra sagrada religion.

Mas lo que distingue y da mayor interés y solemnidad á esta fiesta, llamada del Corpus, es la procesion general que en ella tiene lugar, y en la cual se lleva en triunfo por las plazas y las calles con grande ostentacion y aparato el Cuerpo de Jesucristo, la Sagrada Eucaristía.

Así que, la Iglesia despliega el mayor lujo posible y toda la pompa y majestad del culto católico, usando en dicho acto sus más ricas alhajas, sus más preciosas vestiduras y ornamentos, y asistiendo á la procesion todos sus Sacerdotes y ministros.

Más de doscientos millones de católicos, que pueblan ó están esparcidos en las naciones más cultas del orbe, se agitan y bullen con semejante motivo á impulsos de religiosos y levantados sentimientos. Y es tal su alegría, que la trasmiten y hacen que tambien participen de ella quizá otros doscientos millones de hombres disidentes, que con ellos viven, ó de quienes reciben grandes beneficios.

Todos los pueblos cristianos celebran indudablemente con gozo singular, y extraordinarias demostraciones de veneracion y respeto, la festividad del Corpus. En todas partes se esmeran en rendir culto al SSmo. Sacramento, empavesando los balcones y ventanas de las casas, y cubriendo y enarenando las calles. En algunos puntos adornan la carrera que lleva la procesion con arcos magníficos y toda clase de flores, con preciosas colgaduras y con soberbios tapices.

Las tropas se visten de gala, toman sus banderas, cubren la carrera y dan escolta á la Custodia, rindiendo

sus armas y abatiendo sus banderas ante el Dios de la Majestad, y honrándose con que el Sacerdote que lleva al Señor pise su gloriosa y querida enseña.

Los buques surtos en los puertos se empavesan y engalanan tambien izando sus respectivos pabellones, y ostentando lindos y numerosos gallardetes. La formidable artillería de las naves y la de las plazas de guerra saludan igualmente á su modo y con su estruendosa voz al Señor Omnipotente.

Todavía más.

Los Emperadores y los Reyes, los Príncipes y los Grandes reúnen los Cuerpos más altos del Estado, y unidos á sus pueblos, como en otro tiempo lo hizo Dávid en la traslacion del Arca, y agrupados por clases, gremios ó cofradías, acompañan llenos de fervor y devoción al Santo de los Santos. Todos humillan sus cabezas y ponen su frente en el polvo de la tierra. Todos entonan himnos de victoria contra los errores de Berengario y Lutero, de Calvino y Wiclef.

Y el estampido del cañon, y los alegres repiques de las campanas, y la armonía de las bandas militares, mezcladas con los cánticos religiosos, forman un conjunto imponente, que á la vez enternece y conmueve.

No hay ni puede haber un solo cristiano, por más escéptico é impasible que se le suponga, cuyo corazon no lata precipitado en vista de tales demostraciones de contento, de tan ardoroso y general entusiasmo.

Y el creyente fiel se llena de ternura y da expansion á sus más afectuosos y dulces sentimientos. Y todos en fin, crédulos é incrédulos, devotos ó indiferentes, no pueden menos de dar muestras de respeto á una mani-

festacion pública tan solemne como grave y patética. Pero la fiesta del Corpus tiene además la notable é importantísima circunstancia de ser, á la vez que religiosa, eminentemente nacional; de tener el doble carácter de civil y religiosa; en cuya virtud, todas las corporaciones y todos los institutos toman ó deben tomar parte en ella, y contribuir á la mayor solemnidad de la procesion, que es tambien general en todos los pueblos cristianos.

Mas hoy que un hombre tristemente célebre ha intentado rebajar la majestad del Dios de las alturas, disminuir el brillo de su resplandeciente luz, y marcar límites á su omnipotencia poniendo en duda la Divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, es un deber ya más imperioso el que tenemos los cristianos de dar muestras especiales de adhesion al augusto Misterio del Altar.

Así las clases más distinguidas como las medias y humildes, los sábios y los ignorantes, los grandes y los pequeños, los cristianos fervorosos como los tibios é impasibles, todos, todos debemos hacer una manifestacion pública de nuestra fé en este punto. Preciso es que redoblemos nuestro celo por la mayor solemnidad de la fiesta del Corpus, acompañando al Señor si nos es dable en la procesion general del mismo dia.

Al concluir estas líneas no podemos ocultar nuestro sentimiento de que no se complete en algunas capitales, lo que falta á las referidas procesiones para que sean de las más lucidas, brillantes y solemnes. Nos referimos á la concurrencia de fieles, que debia ser más numerosa.

Para ello sobran elementos, buenas intenciones y medios fáciles: solo se necesitan quizá ánimo resuelto, voluntad firme y constancia inquebrantable.

## EL MATERIAL DE ENSEÑANZA

EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS.

La exhibicion de objetos y material de enseñanza está comprendida en la clase 89 de la gran Exposicion.

Algunas naciones han expuesto Escuelas completas con el mueblaje necesario, el material de enseñanza, libros de texto y trabajos de los alumnos. España tiene muchos expositores y presenta objetos de mérito en esta clase; pero es difícil que obtenga los resultados á que debe aspirar, porque no hay en ella jurado ni delegado español. El Sr. Carderera, que ha permanecido en París hasta que ha concluido sus tareas el jurado de que forma parte, ha practicado muchas diligencias en favor de los expositores españoles de la clase 89, ya concurriendo á las visitas y aun á las sesiones del jurado, ya aprovechándose de sus relaciones con algunos jurados franceses y extranjeros, pero sus esfuerzos no pueden ser tan eficaces como lo hubieran sido á tener carácter oficial.

En la clase 90, que comprende el material de la enseñanza de adultos, figuran objetos y documentos, que representan poderosas asociaciones y grandes institutos destinados á la educacion del artesano y del obrero. España está representada por algunos libros, y á pesar de eso, el jurado, de que forma parte el Sr. Carderera, ha propuesto premio para todos los expositores españoles, que realmente corresponden á la clase, y alguno más que no podrá sostenerse á no aceptarlo la 89. En rigor no pasan de nueve los expositores, y han sido propuestos para premio la junta de Damas de Madrid, los Sres. Avendaño, Borrel, Caballero, Vazquez Qui-po, Ramirez y los institutos industrial y de San Isidro, con los profesores y alumnos de dibujo. El jurado del grupo 10 ha calificado tambien ventajosamente las obras del Sr. Carderera, juzgándolas dignas de medalla de plata, y aunque

no puede concederse, por ser el autor jurado de clase, se ha pedido que se haga una excepcion.

Los primeros premios de la clase 90 se conceden al ministerio de Instruccion pública de Francia por las 30.000 Escuelas de adultos recientemente creadas, las cuales con sus Maestros y discípulos, figuran como un solo expositor, á la asociacion de artesanos de Berlin, compuesta de 3.000 individuos, y á una de las más importantes sociedades de Inglaterra, *Calpontage society*. Figuran luego entre los institutos premiados algunos ministerios de Francia, asociaciones para la propagacion de la enseñanza y establecimientos tan importantes como la colonia de Mettray, la Escuela profesional de Yori, etc. Entre las publicaciones figura la primera entre las premiadas el *Magasin pittoresque*.

---

## EL MES DE JUNIO.

Era el cuarto mes del calendario de Rómulo.

Los antiguos le simbolizaron bajo la figura de un hermoso jóven desnudo y señalando con el dedo un relój solar, para dar á entender, sin duda, que el sol empieza á bajar, y con una antorcha en la mano, como signo de los calores de la estacion.

Al llegar el sol al solsticio de Estío suspende su marcha hácia el polo y vuelve atrás en direccion del Ecuador.

Esta circunstancia ha motivado el colocar á este mes bajo el signo de *Cáncer* ó cangrejo.

Varias son las opiniones relativas á la etimología de *junius*, pretendiendo algunos que estuvo en la antigüedad dedicado á *Juno* y otros á *Hebe*. El dia primero de este mes celebraban los romanos grandes fiestas, y consagraban el otavo á *Meus*, diosa de la Prudencia, por expreso mandato del pretor *Octavilius*, en honor de la célebre batalla de *Trasimeno*, que

habia perdido *Flaminius*, por faltar á las reglas de aquella virtud.

Rico y brillante en vegetacion se presenta tambien Junio; pero no con aquel hermoso colorido de poética inocencia que ha cautivado dulcemente nuestros sentidos durante Abril y Mayo.

El calor se hace sentir vivamente y aun con fuerza; van con celeridad secándose las frescas yerbas que alfombraban los campos; comienzan á dorarse las plantas cereales, y el ramaje de los bosques y jardines se aja y pierde mucha parte de su encanto.

El agricultor, hortelano, jardinero y ganadero aplicados tienen en este mes un aumento considerable de trabajo y vigilancia, y las grandes obras de construcción tambien se aumentan y proporcionan sustento á miles de familias de honrados artesanos y obreros.

La emigracion voluntaria de los bien acomodados comienza á desarrollarse, á medida que el calor aprieta en los grandes centros de poblacion. Unos se encaminan á sus quintas de recreo ó posesiones particulares; otros á diversos puntos del extranjero, y no falta quien, por darse importancia y tono aristocrático, adopta el ridículo sistema de encerrarse en su casa, sin dejarse ver de sus conocidos durante la estacion veraniega, ó el de ir á sepultarse en una aldea ó caserío inmediato, para regresar despues contando á sus amigos las bellezas que *admiró*, pasando por la vista la gacetilla ó columnas de un periódico, en la Exposicion de París, en las playas de Venecia, ó en las riberas del Támesis.

La emigracion forzosa llega tambien para el triste enfermo, á quien el médico ordena, como medio de curacion, ó al ménos paliativo de sus dolencias, la variacion de clima, los baños minerales etc.

¡Cuántos disgustos al propio tiempo en este mes para unos, y cuántas satisfacciones para otros!

|| Nos referimos á los estudiantes aplicados y no aplicados.

El estudiante aplicado y pundonoroso, el que no ha desperdiciado dia ni momento de estudio, se acerca al tribunal de exámen tímido, sí, por la modestia, pero á la vez seguro del triunfo que ha de obtener.

Por el contrario, el desaplicado estudia, estudia solo en los últimos dias sin tregua ni descanso, no duerme, no siesiga, llega el momento de prueba y..... si al fin, á duras penas, consigue salir adelante, es en la mayor parte de los casos debido á la casualidad ó la indulgencia de sus jueces.....

¡Qué momentos de tanta satisfaccion y júbilo, repetimos, para aquellos jóvenes que han terminado su carrera con lucimiento y conseguido el fruto de sus tareas, ó que han ganado con justo mérito el curso académico y vuelven al seno de sus familias para entregarse despues al egercicio de su profesion, ó para descansar durante el rigor del verano! ¡Y qué vergüenza para aquellos que por su desaplicacion y conducta han malgastado un tiempo precioso, que jamás vuelve, y han hecho fracasar las más lisonjeras esperanzas de sus familias y protectores!

En las Escuelas de primera enseñanza empieza á notarse la desercion de los alumnos á medida que la estacion avanza y la recoleccion se aproxima, en términos que en multitud de localidades solo quedan en ellas algunos que pertenecen á familias mejor acomodadas y que no necesitan valerse del insignificante trabajo mecánico del mismo.

Por esta causa dejan de practicarse en este mes los exámenes de reglamento en las poblaciones donde esto sucede.

Frecuentes suelen ser los casos de erisipelas, cólicos, irritaciones de vientre, calenturas biliosas etc. en el mes de Junio, y por lo mismo debe huirse de alimentos indigestos, y hacer un uso muy prudente de los condimentos, pues éstos producen enfermedades cutáneas de graves consecuencias y de rebelde curacion. La buena higiene aconseja precauciones



á todos, pero muy especialmente á aquellos que, por su destino y con su consejo y persuasion, tienen el deber de cuidar de la educación física de los niños.

RAFAEL SANCHEZ DE LA PLAZA.

### MÁXIMAS PEDAGÓGICAS Y MORALES.

Los que se dedican á la enseñanza de los niños deben contar con gran dosis de paciencia y buena salud, y aun así llegarán tal vez á perderlas.

Un mal local de Escuela perjudica á la salud del Maestro y de los niños; y da poco honor al pueblo que no trata de mejorarlo.

Todo Maestro ha de procurar ante todo poner orden en su Escuela; para sacar fruto de su trabajo.

Para cumplir bien con nuestros deberes, nos ha de iluminar la fe, dirigir la esperanza y animar la caridad.

Si perteneces á humilde clase, procura honrarla; si te disgusta tu profesion, ten valor para no manifestarlo.

Las Escuelas, si no proporcionan bienes materiales, producen algunas veces satisfacciones que son preferibles á aquellos.

No hagas vana ostentacion de tus conocimientos, aunque sean sólidos y extensos, porque adquirirás la nota de pedante.

La responsabilidad moral del Maestro es grande, su trabajo impropio y triste su porvenir.

Enseña á los niños ricos á practicar la caridad, á los pobres á tener conformidad, y á unos y otros á amar á Dios.

Si quieres vivir feliz, contentate con tu suerte y procura tener el alma limpia de pecado.

Sé obediente á tus superiores, y afable con los iguales é inferiores, y te granjearás el aprecio de todos.

El que confunde la adulacion con la cortesía y la hipo-

cresía con la religion, sólo consigue el desprecio de los que llegan á conocerle.

Sé amigo de todos los hombres honrados; pero los secretos de importancia, guárdalos en tu corazon, que siempre te será fiel.

La envidia es un mal moral que se opone á la práctica de las virtudes, y entristece al que le padece.

Reflexiona mucho antes de poner en práctica las cosas, y pocas veces tendrás que arrepentirte de lo que hagas.

El ejemplo es el mejor libro para los niños, y la honradez del Maestro el espejo donde deben mirarse.

Olvida los favores que hagas, y ten siempre presente los que hubieres recibido.

Sé aseado sin lujo, atento sin afectacion y económico sin miseria, que son cualidades muy recomendables.

La más noble de las acciones es hacer bien á los que nos han ofendido. El vengativo tiene pensamientos ruines.

Si anhelas ocupar un alto puesto, cuenta si tienes fuerzas para llegar á él; y si tu cabeza está segura, no se desvanecerá en la elevacion.

Al que te diga la verdad con ánimo de corregirte, dale la mano; al que te adule, vuélvele la espalda.

---

### MÁS ADHESIONES.

Continúan recibándose en esta redaccion las de los Profesores, que por varias causas, no habian avisado anteriormente su conformidad con la protesta y vindicacion que se publicó en el núm. 7 de esta Revista. Los que se hallan en este caso son los siguientes:

D. Francisco García Forero, de Chueca.—D. Julian Gutierrez, de Buenaventura.—D. Cecilio Vallejo y Maestro, de la Torre de Estéban-Hambran.—D. Lorenzo González Ponce, de Yuncillos.—D. Gregorio Ruiz, de Casarubios del Monte.—D. Cecilio Santos, de Villaseca de la Sagra.—D. Augusto

Pérez y Muñoz, de Camuñas.—D. Enrique Ballesteros y Recio, de Villaluenga.—D. José Pavon y Asperilla, de Cebolla.

El Sr. Alcalde de Santa Ana de Pusa ha tenido la bondad de remitirnos una certificación en que consta, que el día 7 del corriente se celebraron exámenes públicos de los niños que concurren á la Escuela de dicha villa; que dicho acto tuvo lugar en el mismo local de la Escuela con asistencia de los Sres. de Ayuntamiento y Junta de instruccion primaria, y que todos quedaron sumamente complacidos, así de los adelantos y aplicacion de los niños, como del celo y constancia del Profesor D. Félix Sergio de Morales.

El examen dió principio con un discurso de este último sobre la importancia de la educacion é instruccion que se recibe en la Escuela, y concluyó con una exhortacion del digno Párroco D. Francisco García, dirigida á los niños, para que siguieran por el camino de la virtud y del saber, dando al Maestro las gracias en nombre de los demás concurrentes por los buenos resultados de sus trabajos. Aplaudimos el celo de este Sr. Alcalde, del ilustrado Párroco y de los demás señores individuos del Ayuntamiento y Junta.

Se ha concedido al Maestro de Calera licencia para ausentarse por quince dias, con objeto de tomar baños minerales, sustituyéndole en la enseñanza á su costa y durante la ausencia, D. Máximo Martin Eugercios, que tiene título elemental.

Con este motivo, y aproximandose la época en que varios Maestros tendrán necesidad de ausentarse con igual motivo ó con cualquiera otro, les recomendamos la lectura de la disposicion 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 23 de Abril de 1864, que insertamos en el núm. 15 del año anterior, para que procuren llenar los requisitos que se exigen al solicitar la licencia,

pues que de otro modo sería muy fácil se demorase su concesión.

Conociendo la conveniencia de que los Maestros pudieran adquirir el folleto titulado *Vindicacion del Magisterio español procedente de las Escuelas Normales*, y la satisfaccion que en ello tendrían, nos dirigimos á varios amigos de Madrid, que han aceptado el pensamiento de hacer una segunda y más esmerada edicion de dicho folleto, vendiéndole á un precio económico.

En su consecuencia se ha abierto una suscripcion. Los que deseen adquirir el mencionado folleto, que costará 4 rs., pueden dirigirse á D. Tomás Suarez, imprenta y librería de los hijos de Vazquez, calle de San Bernardo, núm. 17, Madrid.

Segundo anunciamos en el número anterior, el día 31 de Mayo y el 1.º de Junio corriente, se verificaron exámenes de révalida en esta Escuela Normal superior.

Tomaron parte en ellos dos aspirantes á Maestros y otras dos señoras, habiendo merecido la aprobacion del Tribunal sus ejercicios.

Es probable que ya no vuelvan á celebrarse otros hasta el mes de Julio.

El Sr. D. Mariano Carderera, ilustrado escritor y eminente pedagogo, á quien tanto debe el profesorado de instrucción primaria por sus trabajos extraordinarios en beneficio de la clase y fomento de la enseñanza, regresó de su viaje á París como individuo de la Comision española en la Exposicion universal, á mediados del mes de Mayo.

Su permanencia en Francia ha sido de unos cuarenta dias, durante los cuales ha prestado grandes servicios á su patria, habiendo recibido numerosas pruebas de distincion de los altos dignatarios de aquel país. Pero lo más notable de todo es, que

el viaje le ha hecho á sus espensas, á pesar de haberlo realizado en virtud de un encargo oficial.

Se han recibido en la Escuela Normal superior de Maestros de esta provincia los títulos de Escuela elemental expedidos últimamente por la Dirección general de Instrucción pública, á favor de los interesados siguientes:

D. Pedro Antonio Sanchez y Magan,

D. Rafael Fernandez Torrecilla y Cerro,

D. Manuel Mercedes García y García Baquero,

D. Buenaventura Martin Cleto y Suarez,

D. Ceferino Rodriguez y Martin de Vidales.

Se han celebrado recientemente exámenes públicos en las Escuelas de ambos sexos de Navalucillos, Valmojado y Santa Ana de Pusa, y por su buen resultado han merecido los Maestros y Maestras que por la Junta provincial, y por conducto de los respectivos Alcaldes, se les dirijan comunicaciones satisfactorias. Al consignarlo así en nuestro periódico tenemos un singular placer.

Por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 23 de Mayo último, ha sido rehabilitada Doña Francisca Barbero y García, en los derechos que tenía adquiridos como Maestra que fué de la Escuela de Velada.

Por otra de la misma fecha se considera á Doña Francisca Javier Martin y Palacios, Maestra de Chozas de Canales, para los ascensos en su carrera, como si hubiera obtenido por oposicion la Escuela que regenta.

Personas de autoridad y que nos merecen entero crédito, nos han informado del estado satisfactorio en que se encuentran las Escuelas públicas de ambos sexos de Talavera de la Reina. Ya teníamos algunas noticias acerca de la inteligencia, laboriosidad y celo de los distinguidos Profesores y

Maestras que los dirigen; mas hoy que poseemos testimonios irrecusables de ello, nos complacemos en consignarlo en las columnas de nuestro periódico.

El famoso y nunca bien ponderado D. Juan Manuel Orti y Lara, ha dejado de pertenecer á la redaccion de *El Pensamiento Español*, segun los periódicos de Madrid.

¿Si se le habrán indigestado las contestaciones que ha recibido á sus artículos sobre las llagas? ¿O será que el Director de dicho periódico no quiera ya tener por compañero á un señor tan favorecido por una clase bastante numerosa de la sociedad?

Por renuncia de D. Luis García y Dufoset, fundada en motivos de salud, ha quedado vacante la Escuela del Toboso, de 330 escudos de sueldo fijo; y para su desempeño interino ha nombrado la Junta provincial al Maestro D. Francisco Róbles y Cano.

Ha sido nombrado por la Junta provincial el Maestro Don Facundo Galvez Tellez, para desempeñar interinamente la Escuela del 4.º distrito de esta capital, vacante por renuncia de D. Balbino Mendez y Cruz, que como ya saben nuestros lectores, pasa á la Inspeccion de Cuenca.

En el propio sentido ha sido nombrado D. Ruperto Martin y Diaz para servir la Escuela de Navalcan.

Parece que el Ayuntamiento de San Pablo pretende jubilar á su anciano Maestro D. Tiburcio Perez. Justo es que este honrado Profesor, despues de 41 años de servicios en la enseñanza, obtenga algun recurso para sobrellevar las penalidades de su vejez.

Dice un periódico con sumo gracejo:

Entre los mil objetos que se dice se han presentado en la

Exposicion de París, uno de ellos es un criado mecánico, que se le da cuerda por la mañana, y ya lo tiene V. dispuesto para hacer todo lo que se le mande en el trascurso del día. Una persona que lo ha visto trabajar, dice, que con la mayor escrupulosidad y con gran ligereza, causó el asombro del público, afeitando al inventor, rizándole el pelo, y despues ajustando una cuenta por maravedís y decimales.

---

Llamamos la atencion de aquellos de nuestros lectores á quienes pueda interesar, sobre el anuncio de la Escuela Normal de Maestros, inserto en la parte oficial de este número, manifestando quedar abierta la matricula para el curso extraordinario de estudios, que debe comenzar en aquella el 1.º de Julio próximo.

En el núm. 19 de esta Revista, correspondiente al 15 de Octubre del año próximo pasado, fólío 442, encontrarán el Real decreto de 9 de Octubre y por consiguiente los artículos 20 y 21 que se citan, y en donde se expresan los Maestros y demás individuos que se hallan en el caso de poder asistir á dicho curso.

Creemos que el Gobierno ó los centros del ramo dictarán aún algunas medidas para que se cumplan en todas sus partes los deseos de S. M. acerca de este punto.

---

Los Sres. suscritores que nos han favorecido remitiéndonos algunos escritos para su publicacion, se serviran dispensarnos si no podemos complacerles tan pronto como quisiéramos, y como se merece su fino obsequio que agradecemos sinceramente.

---

Tambien estamos en descubierto con algunos particulares ó compañeros que han tenido la bondad de mandarnos varios ejemplares de sus obras, ó anuncios de otras. Las condiciones especiales de nuestro periódico y lo abrumados que esta-

mos siempre de material urgente, nos han impedido obrar segun nuestro deseo; mas hemos tomado nuestras medidas para hacer mencion oportuna de aquellas ó insertar los últimos en los términos que correspondan.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

#### *Circular núm. 426.—Instrucción pública.*

La primera enseñanza base de la ilustración de los pueblos, debe ser y es una de las atenciones más preferentes de las Autoridades encargadas de velar por los intereses de todos, y por los de la digna y respetable clase de aquellos funcionarios que con sus conocimientos dan la primera educación á los niños.

Sensible me es ver que por la deplorable morosidad de algunos Alcaldes se reproduzcan por los Maestros de instruccion primaria reclamaciones en demanda del pago de sus asignaciones, que me obliguen á excitar á los Ayuntamientos para que cumplan tan sagradas atenciones.

Por lo tanto los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, y que no han devuelto los estados trimestrales que acrediten el pago á los Maestros hasta fin del tercer trimestre del año actual económico, remitirán estos sin excusa ni pretexto alguno en el improrogable plazo de quince días, bajo apercibimiento de que de no cumplir con este servicio satisfarán la multa de 4 escudos, dividida por iguales partes entre el Alcalde y Secretario de cada Ayuntamiento.

Toledo 3 de Junio de 1867.—José Francés de Alaiza.

*Nota de los pueblos cuyos Alcaldes no han devuelto los estados trimestrales que acrediten el pago á los Maestros hasta fin del tercer trimestre del año económico actual.*

Navalcan, Calzada de Oropesa, Puente del Arzobispo, Buena-ventura, Alcolea de Tajo, San Bartolomé, Oropesa, Cerralbos, Navalmorales, Maqueda, Almoróx, Casan de Escalona, Paredes, Choza de Canales, Villaseca, Camuñas, Navalucillos, Totanés,



Alcañizo, Caleruela, Estrella, Torralba, Lucillos, Parrillas, Huecas, Aldeancabo, Domingo Perez, Santa Cruz del Retamar, Carranque, Casarrubios, Palomeque, Recas, Yunción, Pulgar, Torrecilla, Ventas con Peña-Aguilera, Ontígola, Azután, Campillo, Puerto de San Vicente, Robledo del Mazo, Sevilleja, Valdeverdeja, Ventas de San Julian, Corral de Almaguer, Castillo de Bayuela, Cazalegas, Cebolla, Herencias, Iglesias, Illan de Vacas, Mejorada, Montearagon, Montesclaros, Navamorcuende, Sartajada, Segurilla, Sotillo, Talavera, Argés, Cobisa, Guadamur, Caudilla, Huecas, San Pedro de la Mata.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TOLEDO.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, y debiendo celebrarse en Julio próximo las oposiciones á Escuelas vacantes en esta provincia, se abre el plazo para la admision de solicitudes en la Secretaría de esta Junta hasta *tres dias antes* de terminar el mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes de ambos sexos acompañarán á las instancias que deberán estar escritas de su puño, el título profesional, si no estuviera tomada razon en dicha Secretaría, y los documentos originales que acrediten su buena conducta y los méritos y servicios en la enseñanza, con una relacion de los mismos en papel del sello 9.º

En la actualidad se hallan vacantes las Escuelas mencionadas en el edicto del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central de 1.º del corriente mes, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia del día 11, y son las siguientes:

#### *De niños.*

La del cuarto distrito de esta capital, dotada con el sueldo anual de 550 escudos.

La de Navahermosa, con el de 440.

La de Navalcan, con el de 330.

#### *De niñas.*

Las de Illescas, Yepes, Castillo de Bayuela y San Pablo, dotadas cada una con 220 escudos anuales.

Se advierte para conocimiento de los interesados que la de niños de Navahermosa y las de niñas de Yepes y San Pablo, anunciadas en el concurso de Mayo último, se proveerán en virtud de propuesta, que ha de elevarse muy en breve por la Junta al Rectorado, por lo que se contarán en el número de las de oposicion las de esta clase que pudieran quedar vacantes por resultado de los nombramientos, y las que vacaren hasta el día en que se dé principio á los ejercicios, los cuales se arreglarán al programa publicado por Real orden de 3 de Febrero de 1855.

Toledo 14 de Junio de 1867.—El Gobernador, Presidente, José Francés de Alaiza.—El Secretario, Gregorio Martin.

---

## ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

SEMINARIO DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

### *Curso extraordinario.*

Con arreglo á lo que se ordena en los arts. 3.º y 16 del Real decreto de 9 de Octubre de 1866, y á lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad central, queda abierta en esta Escuela Normal Superior la matrícula para el curso extraordinario de estudios, que dará principio el día 1.º de Julio inmediato y concluirá en fin de Agosto siguiente.

Los interesados presentarán en la Secretaría de la misma una solicitud al Director, en que expresen sus circunstancias, y el caso en que se encuentran de los cuatro que se indican para la asistencia en los arts. 20 y 21 del mencionado Real decreto.

Toledo 15 de Junio de 1867.—El Director, Cayetano Martin y Oñate.

---

## UNIVERSIDAD CENTRAL.

*Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario ú oposicion.*

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso *extraordinario* en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma, y á falta de estos por *oposicion*, las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

## ESCUELAS DE NIÑOS.

*Provincia de Ciudad-Real.* La Escuela superior de Valdepeñas, dotada con el sueldo anual de 650 escudos.—La de Abrazatortas, con el de 330.

*Provincia de Cuenca.* Las Escuelas de Albalate de las Nogueras y Uclés, dotadas con el sueldo anual de 330 escudos cada una.

*Provincia de Madrid.* La Escuela de San Sebastian de los Reyes, dotada con el sueldo anual de 330 escudos.

*Provincia de Segovia.* La Escuela de párvulos de Carbonero el Mayor, dotada con el sueldo anual de 370 escudos.

*Provincia de Toledo.* La Escuela del cuarto distrito de Toledo, dotada con el sueldo anual de 550 escudos.—La de Navahermosa, con el de 440.—La de Navalcan, con el de 330.

## ESCUELAS DE NIÑAS.

*Provincia de Ciudad-Real.* La Escuela elemental de Valdepeñas, dotada con el sueldo anual de 366 escudos 700 milésimas.—La de Infantes y Solana, con el de 293,400.

*Provincia de Cuenca.* Las Escuelas de Cañete y Carrascosa del Campo, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

*Provincia de Madrid.* La Escuela de Cenicientos, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

*Provincia de Toledo.* Las Escuelas de Illescas, Yepes, Castillo de Bayuela y San Pablo, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

*Plazas de Maestros y Maestras por concurso.*

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por *concurso* en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 á 299 escudos 900 milésimas para Maestros, y de 166 escudos 600 milésimas á 199 escudos 900 milésimas para Maestras.

En virtud de lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 24 de Enero último, los Maestros con título serán nombrados en propiedad para las Escuelas incompletas que soliciten, según haya lugar, por la comparación de sus méritos y servicios; y á falta de aquellos las obtendrán interinamente las personas que aspiren á las mismas, y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al art. 181 de la citada ley.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

## ESCUELAS DE NIÑOS.

*Provincia de Ciudad-Real.* La Escuela de Arroba, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.—Las plazas de Auxiliar de Daimiel, Miguelturra y Solana, con el de 220.—Las Escuelas de Caráctel, Puebla de D. Rodrigo y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 200,

*Provincia de Cuenca.* La Escuela de Monteagudo, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.—La plaza de Auxiliar de Sisante, con el de 220.—La de igual clase de la de Huete, con el de 187,500.

*Provincia de Guadalajara.* La Escuela de Peñalver, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.—La de Helche, con el de 186.—La de Yela, con el de 164.

*Provincia de Madrid.* La Escuela de Mejorada del Campo, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.—La de Talamanca, con el de 200.—La de la Cabrera, con el de 182.—La de Villanueva de Perales, con el de 182,500.

*Provincia de Segovia.* La Escuela de Ovejuna, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.—La plaza de Auxiliar del Espinar, con el de 220.—Las Escuelas de Collado Hermoso, Fuentes del Carbonero y Valdevacas y el de Guijar, con el de 200.—Las de Fuentesauco y Fuentidueña, con el de 180.

*Provincia de Toledo.* La Escuela de los Alares, dotada con el sueldo anual de 200 escudos.—La de Villarejo de Montalban, con el de 175.—La de Arcicollar, con el de 125.—La de Casar de Talavera, con el de 110.—La de Otero, con el de 106.—Las de Buenas Bodas, Illan de Vacas, Mina y Palomeque, con el de 100.—La de San Pedro de la Mata, con el de 80.

#### ESCUELAS DE NIÑAS.

*Provincia de Ciudad-Real.* Las Escuelas de Horcajo de los Montes y Villanueva de San Carlos, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.—La plaza de Auxiliar de Almodóvar, de las Escuelas de Fuenllano y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 133,300.

*Provincia de Cuenca.* La Escuela de Zarza de Tajo, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.—La plaza de Auxiliar de la de Tarancon, con el de 150.—La de igual clase de la de Cuenca, de la fundacion del Rdo. Sr. Palafóx, con 250 milésimas de escudo diarias.

*Provincia de Guadalajara.* La Escuela de Alcolea del Pinar, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas.

*Provincia de Madrid.* Las Escuelas de Majadahonda, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio y Zarzalejo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.—La de Talamanca, con el de 133,300.

*Provincia de Segovia.* La plaza de Auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 180 escudos.—La de igual clase de San Ildefonso, con el de 146.

*Provincia de Toledo.* Las Escuelas de Buenaventura, Espinoso del Rey, Robledo del Mazo, Torrecilla y Villaminaya, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan parlarlas.

**RESOLUCION DE DUDAS.**

Un suscriptor, Maestro de una Escuela bastante numerosa, casado, con cuatro hijos, que cuenta diez y siete años de servicios, nos consulta:

1.º Si juzgamos oportuno que acuda á la Junta provincial pidiendo se le releve de la asistencia con los niños á la explicacion de la doctrina que hace el Párroco, en atencion á su excesivo trabajo durante las horas de clase, y al que le ocasionan tres lecciones particulares, que, segun dice, apenas le producen para sostener su familia.

2.º Si hay obligacion de que las niñas concurren á dicho acto acompañadas de la Maestra.

3.º De qué modo pudiera moderarse tan excesivo trabajo, ó compensarse debidamente.

Antes de contestar categóricamente á las anteriores preguntas, nos permitirá nuestro compañero extendernos en algunas, aunque ligeras reflexiones, que como nacidas de la experiencia y del conocimiento que tenemos de lo que es y debe ser el cargo de Maestro, podrán servirle de saludable consejo.

Precisamente hemos reconocido siempre que entre las principales dotes, de que ha de estar adornado el que se dedica á la enseñanza de la niñez, descuellan en primer término la de cristiano sin afectacion ni debilidad, la de vocacion á toda prueba y la de laboriosidad. Pues bien; sin que nuestro ánimo sea dudar siquiera de que el autor de las preguntas, cuyo nombre ignoramos, posee en sumo grado cualidades tan recomendables, y sentando por principio que hablamos en general, formamos un concepto poco favorable de todo aquel Maestro, que rehuya el asistir con sus discípulos á las prácticas religiosas, pretextando no ser un mandato terminante del reglamento, porque el art. 42 del mismo solo se refiera á la misa parroquial los domingos.

Por espacio de quince años hemos desempeñado Escuelas públicas, y la línea de conducta en la instruccion religiosa de los discípulos fué siempre el emblema del buen nombre á que debe aspirar el mentor de la niñez. Jamás advertimos que la asistencia á los actos religiosos fuese motivo, como algunos alegan, para que los niños dejasen de adelantar en las demás asignaturas; y cuenta que hubo dia, en tiempo de cuaresma, viernes por cierto, que fuimos con ellos cuatro veces á la Iglesia: primero á la misa, porque era dia de precepto; despues á un viático; luego á visitar á las cruces, y últimamente á la explicacion de la doctrina por el Párroco. Frecuentábamos estos actos con sumo gusto, y procurábamos que los niños no careciesen de las convenientes ex-

plicaciones acomodadas á su capacidad, á fin de que fructificara en sus tiernos corazones el sentimiento religioso.

Estudiemos bien el cap. 5.º del repetido reglamento, que trata de la instruccion religiosa y moral; penetremos el significado de sus palabras, y deduciremos que un Maestro que presenta evasivas para no asistir con los niños á los actos piadosos de nuestra religion, que ya estén admitidos como de costumbre, ó que le designare el celoso y prudente Párroco, no llenará cumplidamente su principal deber, no podrá *disponerles con buenos hábitos y sanos principios*, si los mismos niños notaren que su director rehuye darles ejemplo, que es la enseñanza más eficaz é instructiva en esta parte, como se dice muy oportunamente al final del art. 36.

En cuanto á moderar el excesivo trabajo ó compensarle debidamente, puede provenir lo primero del que ocasionen las lecciones particulares, y en este caso, en mano del Maestro está dejarlo cuando le convenga; mas si fuere debido al que le proporcionen los niños durante las horas de clase, y que á pesar de tenerla regimentada bajo el sistema más adecuado de enseñanza, conozca que no se compensan suficientemente sus desvelos, ó que el producto de su trabajo no alcanza á llenar sus necesidades, precisamente se establecieron las oposiciones y los ascensos en la carrera para premiar á los Maestros más aventajados y laboriosos y de mejores antecedentes por sus méritos y servicios.

En suma, y como recopilando las anteriores observaciones, en que nos hemos extendido más de lo que al principio nos propusimos, damos á las dudas de nuestro suscritor la solucion siguiente:

A la 1.ª.—Debe V. asistir con los niños á la explicacion de la doctrina y demás actos religiosos, que estén admitidos como de costumbre en la poblacion; y por lo mismo, juzgamos inoportuno que acuda á la Junta provincial en solicitud de que se le dispense.

A la 2.ª.—Mientras no esté en práctica otra cosa, ó se le ordene terminantemente, creemos que la Maestra no tiene estrecha obligacion de asistir con las niñas á la misa parroquial; pero no deberia dispensarse de verificarlo de acuerdo con el Alcalde y Párroco, ni mucho ménos de acompañarlas á la explicacion de la doctrina durante la cuaresma, y á los actos de confesion y comunión, en los términos que dispone el art. 43 del reglamento.

A la 3.ª.—El trabajo obligatorio puede moderarse con un sistema de enseñanza bien entendido; y de todos modos podrá V. verle mejor compensado, si por sus méritos y servicios se hiciere acreedor á otra Escuela de mayores productos.

Sr. D. T. P. L. de O.—Sentimos en el alma la irregularidad

que V. viene experimentando en el pago de sus haberes. Ya habrá visto la circular que recientemente ha publicado el Sr. Gobernador con motivo de la nota de descubiertos pasada por la Junta provincial.

Sra. Doña L. B. de O.—Vea V. la solucion que arriba damos acerca de la asistencia con los niños á los actos religiosos.

Sr. D. F. C. y R. de V.—Si V. conoce que el nuevo local que acaba de habilitarse, no reúne las condiciones de extension y salubridad, y que sus comedidas observaciones ante el Ayuntamiento y Junta no producen el efecto que apetece, puede acudir al Sr. Gobernador exponiendo su queja para que se sirva aplicar el remedio. Todo pudiera haberse evitado con tal de que la obra se hubiera ejecutado con arreglo al plano y presupuesto que debieron formarse por persona competente.

Sr. D. L. G. P. de Y.—Si al aprobar la Junta provincial el presupuesto del material de esa Escuela, no hizo mérito de los informes de la local y de la Inspeccion; se sobreentiende que quedó aprobado como V. le formó, á no ser que en el mismo decreto de aprobacion se expresase otra cosa.

Sra. Doña C. A. de la E.—Si la estancia de la niña forastera en casa de sus parientes solo tuviera el objeto de recibir la enseñanza en esa Escuela pública, creemos muy justo que debe pagar retribucion; de otro modo, y formando parte de la familia, se le considera como vecina del pueblo, y está comprendida en la compensacion que V. percibe del presupuesto municipal.

Sr. D. M. J. V. de C.—La partida del material no debe aplicarse para personal, ó sea para pagar un ayudante. Si despues de aprobado el presupuesto por la Junta provincial, quedára un sobrante por no ser necesaria su inversion, en razon á estar surtida la Escuela, pudiera el Ayuntamiento solicitar del Sr. Gobernador la autorizacion, que creemos la concedería, oyendo antes el favorable informe de la misma Junta.

Sr. D. T. E. de P.—Como V. ya sabe, por lo que dijimos en un suelto publicado en el núm. de 15 de Febrero último, página 58, que los presupuestos de ese partido se aprobaron en 30 de Enero por la Junta provincial, debe reclamarlos al Sr. Alcalde, y apenas se le abone lo correspondiente al material, proceder á su inversion dentro del ejercicio del corriente año económico y durante los tres meses de su ampliacion. De todos modos no hay causa bastante para que deje V. de cumplir lo ordenado por la misma Junta sobre formacion del presupuesto para el año próximo siguiente, cuidando de no figurar en él cantidad alguna para efectos que ya estén autorizados.

No habiendo ninguna disposicion que determine por quién

han de abonarse los gastos que se originen á los Maestros encargados de la direccion y vigilancia de las Escuelas incompletas al hacer las visitas, creemos como más procedente y equitativo que deben satisfacerse del fondo del material de dichas Escuelas; pero como esto no pasa de ser una opinion nuestra, aconsejamos á V. que acuda á la Junta provincial en solicitud de que se sirva disponer acerca de este particular lo que mejor estime, porque de otro modo, y por más que sea justo que se le indemnice, no sabrá á quién ni cómo ha de reclamar.

---

## ANUNCIOS.

---

El Maestro de la Escuela pública elemental de niños de Parrillas, de esta provincia de Toledo, partido judicial de Talavera de la Reina, que disfruta 260 escudos de dotacion fija, 86 id. 666 milésimas por retribucion; 14 id. por via de gratificacion con el nombre de sabatinas, y 20 id. por casa, pagado todo por la municipalidad, desea permutar con otro de su clase, próximo á la capital de provincia. La causa es la de conveniencia de familia. El compañero que se determine á la referida permuta, podrá entenderse con el mismo Maestro D. Tomás España.

Accediendo á los deseos de una persona respetable y por motivos de humanidad publicamos el siguiente anuncio:

### BOLOS ANTIGASTRÁLICOS

*contra las indisposiciones de estómago, sean ó no dolorosas, elaborados en Cuenca por D. Francisco Almazán, farmacéutico.*

Este precioso medicamento, al que el autor debió la curacion de su antiguo dolor de estómago en 1856, tanteando en sus ratos de desconsuelo, no se expende ya en Madrid, donde lo dió á conocer por primera vez en 1864. No deben, pues, atribuirsele las composiciones que desde la fecha en que cesó el depósito se publican en los diarios de la córte bajo ese nombre, y copia ó extracto del prospecto que acompaña á este remedio efficacísimo contra las dolencias del estómago, no mediando causa orgánica.

Las cajitas llevan hoy alrededor la firma y rúbrica del autor, y se expenden en Toledo, farmacia de Lopez de Cristóbal, plaza de Zocodover.

---

Administrador y editor responsable, D. SEVERIANO LOPEZ FANDO.

---

TOLEDO, 1867.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,  
calle del Comercio, núm. 31.